



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Deudor	LUISA FERNANDA MONTOYA GIRALDO
Acreedores	MUNICIPIO DE ENVIGADO y OTROS
Radicado	0500140030142021 00222 00
Asunto	Abstiene de impartir trámite – ordena archivo

Revisado el expediente contentivo de la solicitud de apertura de insolvencia de persona natural no comerciante de la referencia se advierte que por reglas de reparto correspondió el conocimiento inicial del presente asunto al Juzgado Quince Civil de Oralidad de Medellín, instancia que mediante auto del 19 de febrero declaró la apertura del proceso de insolvencia en favor de la deudora LUISA FERNANDA MONTOYA GIRALDO, como se evidencia con la consulta de Siglo XXI.

No. Proceso: - - - - - -

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: Cédula:

Demandado: Cédula:

Despacho: Última Ubicación:

Asunto a tratar:

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales |

Tipo de Proceso: Concursal

Clase de Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 015 - 2021 - 00141 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: LUISA FERNANDA MONTOYA GIRALDO Cédula: 32224537

Demandado: URBANIZACION CAMINO DE LAS AGUAS Cédula: SD0000000426362

Despacho: JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Última Ubicación:

Asunto a tratar:

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de l ^
Recepción memorial	3/05/2021					NO	Ninguno
Fijación estado	19/02/2021	22/02/2021	22/02/2021			SI	Legal
Auto admte demanda	19/02/2021					NO	Ninguno
Radicación de Proceso	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021			NO	Ninguno

DECLARA LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA

Analizado el asunto, la demanda ante el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín se radico el 15 de febrero de 2021, y el reparto ante esta dependencia se surtió el 23 de febrero hogaño, en tal sentido acaece un doble reparto del asunto en virtud del cual la competencia inicialmente se radicó ante el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, razón por la cual este funcionario se abstiene de impartir trámite y se ordena por Secretaría surtir comunicación por el medio más expedito, a la Oficina de Apoyo Judicial informando lo acaecido con el presente asunto.

Así entonces, se ordena el archivo de la presente demanda, sin lugar a devolución de documentos por cuanto la misma se presentó a través de medios digitales.

Consta en el expediente auto del Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, proferido el 19 de febrero de 2021, mediante el cual se decretó la apertura del proceso de insolvencia que aquí se reseña.

CÚMPLASE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6de1380f5875d57caefd5a1e01ecc43eec6d06ca27339e7106c4d49ff24de**

Documento generado en 15/11/2021 11:43:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>